



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 276439



INFORME
MERCADO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE MARCALA

ADMINISTRACIÓN DE MERCADO

LIC. BRENDA P. AVILA

Márcala, La Paz 01-10-19



Administración de Mercado



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 276439



ACTIVIDADES REALIZADAS MES DE OCTUBRE 2019

- Atención al contribuyente
- Participar de actividad y entrega de pasteles a locatarios del Mercado San Miguel, por conmemorarse el día del comerciante.
- Reunión con la comisión de Mercado para analizar la situación de locales en el mercado San Miguel.
- Se continúa actualizando la base de datos de pagos 2018 y 2019
- Coordinar información de egresos con el departamento de Contabilidad y Tesorería quienes facilitaron la información por departamentos. La administración de mercado adjunto todas las ordenes compra y pagos, acompañado de cuadros comparativos.
- Participar en reunión para socialización de reglamento interno de la Municipalidad.
- Participar en retiro de menaje en el cubículo que ocupaba la cooperativa mientras estaba el concesionamiento del Mercado Municipal, esta actividad se realizó con la Policía municipal en acompañamiento de policía preventiva y policía militar. Se envió una nota a Derechos Humanos para el acompañamiento, pero por agenda de trabajo programada que ellos tienen no pudieron acompañarnos (anexo copia de correo)
- Actualizar identidades de locatarios en base de datos
- Visita al mercado junto al encargado de servicios públicos y unidad técnica para evaluar situaciones de infraestructura que presentan sus puestos.



Administración de Mercado



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 276439



- Dentro de las necesidades se encontró que el techo de la señora Maritza Rivera está en mal estado y se encuentra en peligro debido a que una parte del techo de teja de la locataria Georgina Castañeda se encuentra en mal estado y a izquierda el edificio de la cooperativa CACIL que de igual forma está bien dañado por su antigüedad y corre un peligro para locatarios con negocio cerca del edificio.
- Rejillas de alcantarillado en mal estado y pintura de las entradas completamente dañada





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 276439



ANEXO

Celebración día del locatario Mercado San Miguel

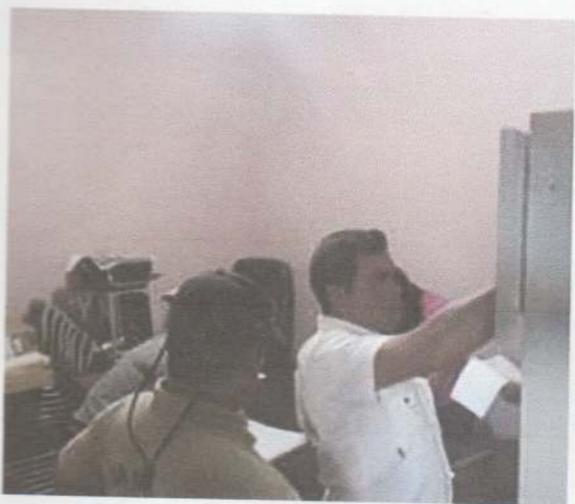




MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 276439



Retiro de menaje de la cooperativa de emprendedores lencas (anexo acuerdos corporativos y notificaciones)



Brenda Port...
ALCALDÍA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN DE MERCADO
MARCALA, LA PASADITA



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz.....

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9 del acta No.: 10 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de junio 2018, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3to. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Dominguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. y Secretario Municipal que da fe. CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de termino Municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: que en vista que el Contrato de Concesionamiento entre la Municipalidad de Marcala Departamento de La Paz y la Cooperativa Mixta de Comerciantes Mercado San Miguel (COMCOMSAMIL) ahora Cooperativa Mixta de Emprendedores Lencas del Mercado San Miguel (COMELMSAMIL) del Mercado San Miguel, ubicado en el Barrio Concepción de este término Municipal, finaliza el 27 del mes de Junio del año 2018.. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal en votación por consignación de Nombres: Regidor 1º P.M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2º Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3º Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 5º Lic. José David Pérez Zelaya, 6º Sr. Marlon Enrique Calles Dominguez, 7º Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8 Sr. Irene Hernández Flores. y en aplicación de los artículos, 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25, de La Ley de Municipalidades y su Reglamento. ACUERDA: Dar por concluido El Contrato Concesionamiento del Mercado Municipal San Miguel, entre la Municipalidad de Marcala y La Cooperativa Mixta de Comerciantes Mercado San Miguel (COMCOMSAMIL), ahora Cooperativa Mixta de Comerciantes Lencas del Mercado San Miguel (COMELMSAMIL). El cual pasa a ser administrado por La Municipalidad de Marcala Departamento de La Paz, a partir del 27 de junio 2018. Debiéndose programar el proceso de transición. El señor Alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro, y el Regidor Cuarto P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, votaron por propuesta que se dé un plazo de 15 días para sostener reunión con la Cooperativa y tomar una decisión.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala; Del Departamento de La Paz el día 01 del mes de junio del año Doce Mil Diez y ocho.

ALCALDIA MUNICIPAL
 HONORABILIDAD Y
 PRESUPUESTO
 13/06/2018

[Firma manuscrita]
 ALCALDIA MUNICIPAL
 ADMINISTRACIÓN
 2018-2022
 MARCALA, LA PAZ

[Firma manuscrita]
 P.M. José Lhas Vásquez Rodríguez
 Secretario Municipal

- c.c. Departamento de Control tributario. c.c. Departamento de Justicia Municipal, C.C. auditoria Interna
- c.c. Tesorería Municipal, c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto, c.c. Cooperativa Mercado San Miguel, C.c. Archivo.





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
 Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz.....

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 7 del acta No.: 14 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 13 de julio 2018, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera,, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manuel, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, con excusa, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Dominguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: sobre el seguimiento a las observaciones y recomendaciones presentadas por la comisión de transición del mercado Municipal San Miguel. Acondicionar oficinas en el mercado san Miguel para recepcionar pagos de locatarios y vigilancia. **POR TANTO** La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos. Y en aplicación de los artículos, 12,12-1, 13, 14, 24 y 25,, de La Ley de Municipalidades y su Reglamento. **ACUERDA** Solicitar a la Cooperativa Mixta de Emprendedores Lencas del Mercado San Miguel limitada COMEMLSAMIL, la entrega de un cubículo de los que ellos ocupan y el cubículo para vigilantes.-como cooperativa dispondrán de un cubículo por el que deberán firmar contrato de arrendamiento.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de: La Paz diez y seis..... días del mes de julio del año Dos Mil Diez y ocho.

- c.c. Departamento de control Tributario
- c.c. Obras y servicios Públicos
- c.c. departamento Municipal de justicia
- c.c. Archivo


 P.M José Efraim Vásquez Rodríguez
 Secretario Municipal.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail. alcaldiademarcala@yahoo.es
 Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz.....

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No-7 del acta No.:17 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 04 de septiembre 2018, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden. 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º. Sr. Irene Hernández Flores. y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro de termino Municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: sobre el seguimiento al proceso de transición del Mercado Municipal San Miguel. **CONSIDERANDO.** Que En vista que el contrato de arrendamiento del Mercado Municipal San Miguel, entre la Cooperativa Mixta de comerciantes del mercado San Miguel Limitada (COMCOMSAMIL), ahora identificada como Cooperativa Mixta de Emprendedores Lencas del Mercado San Miguel. Finalizo el 27 de junio del año 2018. Y en sesión ordinaria de la Corporación Municipal de fecha 01 de junio 2018, acordó No renovar el contrato de arrendamiento. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad de Marcala Departamento de La Paz, es la Propietaria de las instalaciones del Mercado Municipal San Miguel. Y se ha solicitado a la Cooperativa Mixta de Comerciantes del Mercado San Miguel (COMCOMSAMIL) ahora Cooperativa Mixta de Emprendedores Lencas del Mercado San Miguel. La devolución de los locales según acuerdo de fecha 13 de julio 2018, acta N-14, y nota remitida por la Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal, en su condición de coordinadora de la Comisión de transición del mercado San Miguel. De fecha 20 de agosto 2018. Y no se ha dado cumplimiento a lo solicitado. **POR TANTO** La Honorable Corporación Municipal. Y en aplicación de los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24 y 25, de La Ley de Municipalidades y su Reglamento. **ACUERDA; Solicitar al Director Municipal de Justicia, Señor: Felixberto Amador Salinas, A DAR un plazo de (72) setenta y dos horas a partir de la notificación, para la entrega de los dos (2), cubículos que ocupa en las Instalaciones del Mercado Municipal San Miguel, la Cooperativa Mixta de Comerciantes del mercado San Miguel Limitada (COMCOMSAMIL), ahora identificada como Cooperativa Mixta de Emprendedores Lencas del mercado San Miguel Limitada (COMELMSAMIL). Al no cumplir con la entrega de los cubículos en el plazo establecido. Se ordena proceder al desalojo de los cubículos referidos. Debiendo solicitar la colaboración de las autoridades que correspondan. Para efecto de cumplir el presente acuerdo. NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala..... Del Departamento de
La Pazcinco..... del mes de septiembre del año Dos Mil Diez y ocho.

J. José Blas Vásquez Rodríguez
 SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

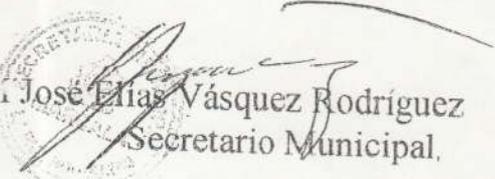
MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No9, del acta No.:40 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 03 de julio 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO**: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: obre arrendamiento de un cubículo a la Cooperativa Mixta de Emprendedores Lencas del Mercado San Miguel Limitada COMEMLSAMIL. **POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE**: Autorizar el arrendamiento de un cubículo en el Mercado San Miguel a la Cooperativa Mixta de Emprendedores Lencas del Mercado San Miguel Limitada COMEMLSAMIL

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los cuatro del mes de julio del año Dos Mil Diez y nueve.


P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal.

c.c. Departamento de Control Tributario
c.c. Administración mercado San Miguel
c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 6, del acta No. 42 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcala, Departamento de La Paz, el día 07 de agosto 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vujil, 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º. Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizó sobre solicitud de La Cooperativa Mixta de Emprendedores Lencas (COMELMSAMIL) para que se les asignen dos locales que actualmente ocupan en el Mercado San Miguel. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento. **RESUELVE:** Que en sesión de fecha 03 de julio 2019, acta N-40, sesión ordinaria, Resolvió: **Autorizar el arrendamiento de un cubículo en el mercado San Miguel a la Cooperativa Mixta de Emprendedores Lencas del Mercado San Miguel Limitada COMEMLSAMIL.** Por lo que se mantiene en firme la resolución anterior. **En vista que el otro cubículo se instalara la Administración del Mercado Municipal. NOTIFIQUESE.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Marcala Del Departamento de La Paz a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M. José Elías Vasquez Rodríguez
Secretario Municipal.

C.c. Departamento de Municipal de Municipal

c.c. Departamento de Control Tributario

c.c. Administración Mercado San Miguel.

c.c. Archivo



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



Tel.(504) 2764-5329 Fax.2764-5712
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

NOTIFICACION

El Suscrito Director Municipal de Justicia el Señor: **Milton Anael Zavala Pineda** de esta ciudad de Marcala por medio de la presente se le NOTIFICA, Srs. De la Cooperativa de Mercado San Miguel que tiene un plazo de 24 horas para que pueda retirar el mobiliario de la oficina que tienen a su cargo, ya que pasara a cargo de la Municipalidad de Marcala donde se establecerá la oficina de Administración del Mercado Municipal.

Al no cumplimiento de esta notificación se aplicará el artículo 346 del código penal.

CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Marcala a los 10 días del mes de octubre 2019.



Milton Anael Zavala Pineda
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



Tel.(504) 2764-5329 Fax.2764-5712

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

NOTIFICACION

Marcala, La Paz 23 de octubre de 2019.

El Suscrito Director Municipal de Justicia el Señor: Milton Anael Zavala Pineda de esta ciudad de Marcala por medio de la presente se le NOTIFICA a la Cooperativa "COMELMSAMIL" del Mercado Municipal que tiene 72 horas a partir de la fecha para que proceda a retirar el mobiliario que tiene la Cooperativa "COMELMSAMIL" en el cubículo del Mercado Municipal ya que se establecerá la oficina de Administración del Mercado Municipal en el cubículo antes mencionado.

Al no cumplimiento de esta notificación se procederá conforme a ley al retiro de dicho mobiliario.

CUMPLASE.

7/11/2019.

Milton Anael Zavala Pineda
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA



l. de la cooperativa